



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOFINANCIAR
Demandado: VENERANDA SED ANO ORTIZ Y OTROS
Radicación: 2020 -00002 -00
Asunto: FIJA FECHA SECUESTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la inscripción del embargo decretado por esta Agencia Judicial se encuentra materializado tal como consta en el certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos,

RESUELVE:

PRIMERO. - Decrétese el secuestro del bien embargado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-166472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, propiedad de la demandada VENERANDA SEDANO ORTIZ, quien se identifica con la cédula No. 28.967.553 del Valle de San Juan Tolima.

SEGUNDO. - Además se anticipa, de conformidad al numeral 3º del artículo 595 del C.G.P. que si el inmueble es ocupado exclusivamente para la vivienda de la persona contra quien se decretó la medida se le deberá dejar a éste en calidad de secuestro. y hacerle las prevenciones del caso, salvo que el interesado en la medida solicite que se le entregue al secuestro designado por el juez.

TERCERO. - Requierase al apoderado de la parte actora a que allegue a la actuación los instrumentos notariales contentivos de la identificación plena del inmueble.

CUARTO-Se designa como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a la empresa, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S que puede ser notificado en la calle Ibagué, correo electrónico inmobiliariaelsol26@gmail.com y celular 3205351620

QUINTO- fíjese la fecha del día martes, 19 DE ABRIL DE 2022, HORA-10.00AM

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA